



CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Av. Tacna 550 - San Miguel

Telefax: 263-0923 Nextel: 99816 8468

Miraflores, 03 de abril del 2014

420

CARTA N° 063-2014-JMK-LARCO



**CARTA EXTERNA No
11787-2014**



Secretaría General

Señores:
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Presente.-

Solicitante : JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC
Asunto : REF. ACUMULAC.ARBITRAJE
Folios : 99
Observac. :

**Atención : Jorge Muñoz Wells
Alcalde de Miraflores**

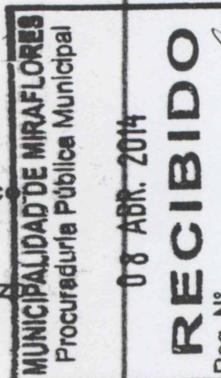
Registrado por: VBazan el 07/04/14 a las 14:10 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

**Con copia a : Gerencia de obras y Servicios Públicos
Procuraduría**

**Referencia : Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la av. José Larco
Distrito de Miraflores - Lima - Lima**

**Asunto : Acumulación en arbitraje sobre Consentimiento de Ampliación de Plazo
No. 01**



De nuestra consideración.

Por medio de la presente es grato saludarlos y hacer de su conocimiento, lo siguiente:

1. Con fecha 03 de agosto del 2013, mediante carta No. 11-2013-JMK-LARCO se procedió a solicitar, ante la Supervisión, la Ampliación de plazo No. 01, por un plazo de 33 días calendarios, bajo la causal dispuesta en el art. 200, inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Con fecha 22 de agosto del 2013, vuestra entidad nos remite la carta No. 060-2013-GOSP/MM emitida por la Gerencia de obras y Servicios Públicos de vuestra entidad, en la que textualmente manifiesta:

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y referencia, para manifestarle que de acuerdo al Informe Técnico No. 2504-2013-AOCZ-SGOP-GOSP/MM de fecha 19.Ago.2013 e Informe No. 283-2013-SGOP-GOSP/MM de 21-Ago.2013, presentado por la Subgerencia de Obras Públicas, se desestima la solicitud de Ampliación de Plazo de obra No. 01, por el total de treinta y tres días (33) días calendarios, por la falta de un adecuado sustento.

3. Con fecha 09 de setiembre del 2013 se puso a conocimiento de vuestra representada a través de la carta No. 162-2013-JMK-paz el consentimiento de la ampliación de plazo No. 01, según lo manifestado y sustentado en dicha carta.
4. Con fecha 04 de octubre del 2013, en virtud a dicho consentimiento se presentó el CAO Valorizado actualizado, el cual fue indebidamente devuelto a mi representada con carta de Supervisión s/n de fecha 09 de octubre del 2013.

J.M.K. CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
V° B°
GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
INGRESADO CARTAS



5. Mediante carta No. 057-2013-JMK-LARCO debidamente recepcionada el 10 de octubre del 2014, se procedió a devolver la documentación a la Supervisión a fin que proceda conforme a lo ordenado en el art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Al respecto, hemos de precisar lo siguiente: El art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala literalmente:

Art. 201.- Procedimiento de Ampliación de plazo

(...)

*El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días, contados desde el día siguiente de presentada su solicitud. **La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.** De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad.*

(...)

*La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del **día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo.** El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de 07 días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.*

(...)

7. Es el caso que, tal y como es de su conocimiento mediante carta No. 537-2013-SGOP-GOSP/MM de fecha 17 de setiembre del 2013 su representada procede a emitir y remitir recién a dicha fecha la Resolución No. 185-2013-GAF/MM que resuelve la ampliación de plazo No. 01. Es decir, después de más de un mes y medio de presentada la solicitud de ampliación referida. Quedando en claro pues, que dicha ampliación había quedado válidamente consentida.



8. En consecuencia, conforme a lo manifestado es indudable que, al no recibir la resolución en el tiempo dispuesto por la normativa (21 días calendarios en total), ésta ha quedado válidamente CONSENTIDA, conforme a lo dispuesto en la norma:



Art. 201.- Procedimiento de Ampliación de plazo

(...)

*El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días, contados desde el día siguiente de presentada su solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. **De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad.***

En consecuencia, procederemos a acumular en el arbitraje a iniciarse próximamente en contra de su representada nuestro reclamo el reconocimiento del consentimiento de nuestra ampliación de plazo No. 01, conforme a lo expuesto, procediendo asimismo al reclamo de todos los gastos generales que correspondan por la omisión de vuestra representada que permitió el consentimiento de dicha ampliación, el cual asciende a la suma de S/ 83,944.79

Sin otro particular,

Atentamente.

J.M.K. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.


Jorge Rafael Morocho Khan
Gerente General